

# Retrospección y futuro de los centros de educación física

*Ligia Zamarra Brand\**  
*Mildrey Mesa Gallego\*\**  
*Colaboradores:*  
*Rosario González B.\*\*\**  
*Alfredo Castañeda\*\*\*\**

Con el transcurso de los años, el programa *centros de educación física* ha tenido, de acuerdo con los contextos políticos de las diferentes épocas, grandes avances y estancamientos. Es por esto que nos hemos dado a la tarea de revisar detalladamente los sucesos que de una u otra forma han incidido en estos estadios, y hoy, en el V congreso departamental de educación física", cuando conmemoramos veinte años de haberse creado la sección de educación física en Coldeportes Antioquia y los centros de educación física de nuestro departamento, queremos aportar lo encontrado, al concluir nuestra labor. Pero no solamente presentamos lo pasado, también señalamos lo que las nuevas leyes nos proporcionan para hacer de tales centros un verdadero "programa", con prospección al siglo XXI.

No es gratuito nuestro interés de querer hacer un alto en el camino, hoy, y revisar objetivamente los resultados encontrados durante los últimos años de visitas a cada uno de los municipios donde funciona el programa, en un diagnóstico aplicado a los cuatro de los cinco encuentros

- \* Licenciada en educación física, egresada de la Universidad de Antioquia. Coordinadora del Programa centros de educación física en la Secretaría de educación y cultura del departamento. Presidente de la Liga de gimnasia.
- \*\* Licenciada en educación física egresada de la Universidad de Antioquia. Coordinadora del Programa centros de educación física en Coldeportes Antioquia y profesora de cátedra en la Universidad de Antioquia.
- \*\*\* Licenciada en educación física, egresada de la Universidad de Antioquia. Coordinadora del centro de educación física de Guayabal. Profesora de cátedra en el Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid".
- \*\*\*\* Licenciado en educación física egresado de la Universidad de Antioquia. Profesor de educación física en el Idem Fe y Alegría de Medellín. Coautor del *Diccionario de educación física y del juego: una estrategia pedagógica*.

regionales realizados el último semestre del arlo anterior, en los proyectos de lúdica, gimnasia, triatlón y minideportes, emprendidos por los centros del área metropolitana. Estos resultados nos muestran claramente que la filosofía por la cual se concibe el programa *centros de educación de física*, se ha "camuflado" en otra serie y por otra serie de acciones, que no han permitido la sistematización ni, mucho menos, la cualificación del mismo.

Pretende esta ponencia que tomemos conciencia de los aportes que hemos dado todos y cada uno de los que de una u otra forma hacemos parte de este compromiso, y que, al ubicarnos en las diferentes épocas, tengamos elementos para comprender con mayor fortaleza los retos que nos impone este programa en el cumplimiento de su misión. Porque los centros de educación física deben constituirse en verdaderos polos de desarrollo del área, en el municipio o núcleo educativo en donde estén localizados, y los proyectos pedagógicos que estructuren deben obedecer a las necesidades, intereses, problemas y aspiraciones y soluciones de la comunidad educativa, proporcionando así la integración social, la salud y la adecuada utilización del tiempo libre, factores que ayudarán a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

### ***Pasado***

Cuando se hace un detallado análisis de las políticas y normas que nacional y regionalmente se han implementado desde 1903, Ley 39, sobre educación física, podemos observar que a través de casi un siglo éstas no han tenido la trascendencia esperada porque no se han dado las condiciones que favorezcan la operacionalidad y cumplimiento de las mismas.

Es importante señalar someramente los decretos y normas que han tenido mayor incidencia. Ellos no pueden aportar mejores elementos para la elaboración del diagnóstico de la educación física, la recreación y el deporte, en el contexto nacional, para llegar a un enfoque local, y a partir de éstos, propiciar la discusión y el análisis de la importancia de los centros de educación física en el departamento de Antioquia.

Desde el comienzo del siglo XX, en 1927, se establece el primer plan sobre capacitación de docentes y en 1928 se implementa el primer programa de educación física para el sector educativo.

El Decreto 1528 de 1936 crea el Instituto nacional de educación física, para la formación profesional de los educadores que dirigirán la educación física, la recreación y el deporte en Colombia; dos años más tarde, la Resolución 46 de 1938 establece los requisitos para que un profesor de educación física no graduado pueda ejercer la docencia.

La educación física, la recreación y el deporte se establece como asignatura obligatoria a todos los centros educativos del país a partir de 1939, según Decreto 275, Artículo 30, con diferente intensidad horaria; ésta ha oscilado entre cuatro y dos horas, pero con el correr de los años la norma "obligatoriedad" se ha mantenido.

Es importante observar que, desde hace varios años, las políticas nacionales han intentado construir caminos que nos conduzcan hacia una educación con más calidad, pero estos intentos se han quedado allí, simplemente en normas, amarillas hoy por el transcurso de los años.

Coldeportes Antioquia, consciente del papel protagónico que le posibilita la ley en los Decretos 2743 de 1968 y 2343 de 1970, según funciones, objetivos y políticas, procede a organizar su estructura administrativa a través de programas en 1975.

El programa 40, *formación física de la juventud*, nace con innovaciones significativas, las cuales permiten el desarrollo armónico de la persona desde muy temprana edad y la promoción de las organizaciones juveniles.

Ante el reto impuesto, cuando, después de 72 años de normatividad, el diagnóstico en Antioquia no es nada alagador, se hace necesario trazar políticas departamentales que recojan las necesidades de los educadores y las comunidades.

Por fortuna, y para el bien de la educación, el equipo humano de Coldeportes Antioquia, en convenio con la Gobernación de Antioquia, acogió el proyecto elaborado por Consuelo Zea Echeverri. Así nació el programa *centros de educación física*.

La misión de este programa es cualificar el área de educación física, recreación y deporte a través de proyectos de capacitación al docente, proyectos de espacios y de obtención de implementos acordes con las características del escolar y proporcionarles así en el cumplimiento de sus procesos, una adecuada formación a nuestros niños.

### ***Aspectos legales y análisis del programa***

El programa se inicia amparado por el convenio de integración de servicios técnicos, administrativos, financieros y de recursos humanos entre el departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de educación y cultura, y Coldeportes Antioquia, e indirectamente por el Decreto 1710 de 1963 (Plan de estudios para primaria).

Sólo hasta el año 1993, mediante el decreto departamental 3089, se legaliza el funcionamiento y objetivos del programa y las funciones del coordinador, a quien a partir de entonces se denominará profesor de tiempo completo, comisionado para la administración y coordinación

El nuevo "concepto" y rumbo dados a la educación colombiana en la década de los 80, con los Decretos 1419 de 1978 y 1002 de 1984, trunca el proceso que traía el programa; estos decretos de la llamada renovación curricular hacen perder la oportunidad que se tenía en las escuelas de organizarse por profesorados, y también, hacen que se pierda el profesor para educación física que existía en muchos establecimientos.

El cambio sustancial que trae la renovación curricular es que hace poner en juego la creatividad y la inteligencia de las personas comprometidas con los centros de educación física.

Este nuevo reto posibilita la toma de decisiones y la autogestión, y es precisamente en este periodo cuando aflora una gran producción intelectual en la búsqueda de estrategias que dinamicen, motiven y sensibilicen al maestro de primaria frente a la necesidad de enseñar y orientar adecuadamente la educación física, derecho fundamental del niño; y es allí cuando un grupo de coordinadores de Medellín, con la colaboración de Coldeportes, estructura los talleres de educación física por niveles y grados, con el objetivo de atender las necesidades de capacitación de los maestros de pre-escolar y básica primaria.

De igual manera, la capacitación impartida a los coordinadores a través de encuentros y cursos de vacaciones permite una excelente cualificación de los mismos. Esta introdujo temas como: desarrollo motor, sicomotricidad, educación física y currículo, y otros de las ciencias aplicadas, que ni en las instituciones de educación superior de Antioquia se trabajaban en aquella época.

Sin embargo, y a pesar de estos esfuerzos, la filosofía del programa que apunta a hacer que el niño de primaria tenga acceso a la clase de educación física como un proceso pedagógico, científico y no esporádico y de manejo de ejercicios, se va "disimulando" y algunos centros se convierten en hacedores de eventos, que si bien es cierto siempre se han realizado, no deben hacerle perder su finalidad esencial: "ser un control para medir, corregir y retroalimentar el trabajo pedagógico realizado por parte de los maestros".

Después de veinte años de vida de los centros de educación física no puede afirmarse que éstos sean la panacea; tenemos sí la experiencia que hoy es un referente valioso para la evaluación y construcción de nuevas concepciones e innovaciones pedagógicas más comprometidas con la investigación y la producción intelectual.

Durante estos años, los centros de educación física han tenido debilidades que ameritan la búsqueda de estrategias que permitan sortear las dificultades y presentar alternativas que dinamicen los procesos educativos. Así, en cuanto al recurso humano, pueden aplicarse criterios de selección como: tema, concurso, entrevista, considerando el nivel académico del

El proceso de selección del educador que asume la coordinación de un centro de educación física ha presentado hasta ahora incoherencias y heterogeneidad en la práctica pedagógica. Algunos coordinadores han mantenido la filosofía del programa y han logrado el cumplimiento de los objetivos, y sus realizaciones y labores han trascendido en la comunidad. Otros, han caído en sus prácticas cotidianas en la rutina y la monotonía y, por ende, en la pérdida del liderazgo y credibilidad. Así mismo, en un alto porcentaje, los profesionales de educación física recién egresados tienen expectativas e intereses que no corresponden a las necesidades ni a las competencias del programa.

En cuanto a los procesos de inducción, podrían utilizarse alternativas como taller, curso, asesoría teórica; u observación de otros centros de educación. Max Neff dice: "Vivimos un momento histórico en que sabemos mucho, sabemos muchísimo, pero comprendemos muy poco o casi nada. Y el mundo actual necesita ser comprendido más que ser conocido (...) sólo podemos pretender comprender aquello de lo que somos capaces de formar parte, aquello lo cual somos capaces de integrarnos, aquello que somos capaces de penetrar profundamente."<sup>1</sup>

Para que se acepte cualquier tarea con entusiasmo y compromiso, ésta tiene que comprenderse y tiene que ser sentida como parte de la problemática educativa y de las soluciones. Los mecanismos de inducción que se han venido utilizando a través de estos veinte años no han sido suficientemente trascendentes para que el educador que se comisione para la coordinación de un centro de educación física, y asuma el compromiso con la suficiente información e interiorización del nuevo rol al cual va a enfrentar.

Por otra parte, las visitas de orientación y asesoría técnico-pedagógicas han sido las acciones más relevantes que desde la coordinación del programa se realizan en los diferentes centros de educación física. Existe ya un segundo manual o guía, que traza derroteros generales para la organización y evaluación de los proyectos.

La transitoriedad y temporaneidad de estas visitas, dado el escaso personal que atiende el programa, exige que se genere una mentalidad y una actitud dinámicas que permitan garantizar el logro de los objetivos del área de educación física, recreación y deporte en todos los establecimientos educativos; para esto juega papel protagónico la dirección operativa de la Secretaría de educación departamental por su responsabilidad en la administración y evaluación de directivos docentes y de los maestros de Antioquia.

Las acciones pedagógicas y administrativas trazadas desde los centros, como programa asesor, son amenazadas permanentemente por la falta de controles de los directivos docentes hacia los maestros que incumplen reiteradamente sus funciones. Algunos de ellos justifican la ignorancia y el incumplimiento del currículo con excusas como la edad, ase dicen "maestros envejecidos", que no ejercen acciones tendientes a romper con el paradigma de que ;la educación física sólo es patrimonio de la juventud.

También es necesario identificar logros y fortalezas del programa. Durante veinte años, los centros de educación física han abierto el camino, han dejado huella y es por esto que hoy nos toca asumir un nuevo reto, hacer un alto y, a partir del análisis crítico de los logros alcanzados en este periodo, avanzar con nuevas propuestas, con las herramientas que nos entregan hoy las

---

<sup>1</sup> Max Manfred Neff. "El acto creativo, desde la esterilidad de la certeza hasta la fecundidad de la incertidumbre".

*Memorias I Congreso internacional de creatividad.* Santafé de Bogotá. 1991.

Aunque el proceso ha sido lento, hoy podemos destacar el posicionamiento de los centros de educación física en sectores educativos, sociales y políticos, en el departamento de Antioquia y en todo el territorio colombiano, a través de la Ley 181, Ley del deporte.

La capacitación permanente y sistemática para coordinadores y maestros, el acompañamiento mediante la asesoría, orientación y evaluación en su acción pedagógica, son nuestra principal fortaleza.

La dotación e implementación didáctica y bibliográfica entregada a cada centro como complemento de la asignada por cada municipio, y el apoyo logístico para la operacionalización de los proyectos que realizan los centros de educación física, son acciones importantes que se han mantenido durante todos estos años. Además, se ha estimulado a los municipios y centros de educación física merecedores de ello con la nominación de centros de educación física piloto. Es importante también la producción intelectual de los coordinadores de los centros en forma de documentos de apoyo, escritos y textos del área, con los cuales se inició, en la dirección de educación física, recreación y deporte de la Secretaría de educación departamental, la colección *Cultura física y deportiva*.

También es procedente resaltar que gracias a la cooperación interinstitucional entre Coldeportes y el departamento de Antioquia y al apoyo de los municipios, hoy tenemos 80 centros de educación física en el territorio antioqueño, de los cuales 24 funcionan en la ciudad de Medellín, con una cobertura del 100% de los núcleos educativos de esta capital; en las otras ciudades del área metropolitana existen ocho centros, y los restantes se hallan en 48 municipios de todas las regiones del departamento.

La riqueza de un país la constituyen las personas, que a partir de grupos identificados en conocimientos, filosofía e intereses generan las organizaciones. La asociación de coordinadores de centros de educación física debe ser otra fortaleza, la cual hay que aprovechar en toda su dimensión, como soporte académico y científico de las asociaciones que realizan sus afiliados.

### ***Futuro del programa***

El Decreto departamental 3089/93, las Leyes 115/94 (Ley general de educación) y 181/95 (Ley del deporte), son bases legales que fortalecen el programa y hacen que los centros puedan dinamizar la filosofía que desde su creación han tenido, pero que hoy está latente en la mayoría.

Si visualizamos estas normas y aplicamos al programa muchos de sus artículos, se justificará la existencia de los centros de educación física tanto para Antioquia como para el resto del país, no sólo como "estrategia pedagógica", sino como programa operativo que trace las directrices en cuanto a la educación física, la recreación y el deporte se refiere, que verdaderamente lidere la planeación, organización, ejecución y evaluación de proyectos que vayan en beneficio del

área, dentro del campo educativo, teniendo en cuenta las necesidades, intereses, problemas, aspiraciones y soluciones de las comunidades en su radio de acción.

La Ley general de la educación nos da de nuevo la oportunidad de dinamizar los centros.

De la Ley 115/94 podemos tener en cuenta los siguientes artículos que tienen que ver directa e indirectamente con el área:

Artículo 14, literal b, la educación física es un área de enseñanza obligatoria.

Artículo 23, numeral 5, la educación física es un área fundamental (lo reglamenta el artículo 34 del Decreto 1860/94).

Los Artículos 15,16,19 al 21,30 al 33 hablan sobre los objetivos que se deben cumplir en el proceso educativo en los diferentes niveles.

El Artículo 76 (currículo) moderniza el concepto, ya no sólo se refiere al conjunto de áreas y métodos en el proceso pedagógico; hoy incluye criterios, planes, programas, procesos, metodología, estrategias, etcétera. El centro de educación física como un estrategia hace parte del currículo y su objetivo es cualificar la educación física. Por eso, donde existen los centros, los establecimientos educativos deben contar con ellos para trazar sus proyectos.

El Artículo 77 (autonomía escolar) hace posible que cada establecimiento trace los lineamientos para organizar el conocimientos que debe tener cada nivel, fijar métodos, organizar actividades, intensidades, cargas académicas. El coordinador, mediante una buena motivación, hablando con propiedad y autoridad en la materia, puede "vender" la idea con directivos idóneos, demostrando que esto elevará el nivel y la calidad del área.

El Artículo 79 (plan de estudios) hace ver al directivo docente y al consejo directivo que la autonomía le permite hacer cambios y tenerlos en cuenta dentro del plan de estudios para ser sometidos a consideración de la Secretaría de educación.

Juega también un papel importante el consejo académico (Art 145). A esta instancia el coordinador también le debe entrar a fundamentar con argumentos la importancia y la necesidad de elaborar un plan especial para la educación física, ya que es a este consejo a quien le compete directamente la organización del plan de estudios, las modificaciones y ajustes al currículo (lit. a y b).

Lo anterior permitirá volver a concentrar en el centro a un grupo de educadores especializados o con experiencia, con muchas ganas de trabajar por el área y, en especial, por el niño. Así se podrían trazar una serie de proyectos y actividades que haciendo parte de Pei en cada

## **118 Ligia Zamarra Brand - Mildrey Mesa Gallego**

establecimiento y del plan de desarrollo del municipio permitirían volver a hacer efectiva la filosofía: cualificar el área de educación física, capacitar al personal docente específico. Con ello se brindará al niño una educación física de calidad.

En estas condiciones, el centro, fuera de ser un motor asesor, podría evaluar directamente mediante actividades los logros obtenidos por los alumnos de su centro en el campo deportivo, recreativo y de educación física.

Indirectamente, los Artículos 38 (plan de estudios), 76 (currículo), 77 (autonomía escolar), 144 (funciones del consejo directivo), 145 (funciones del consejo académico en sus literales a y b), son artículos que nos permiten ganar espacio para motivar e interesar a docentes, directivos y comunidad educativa en general, hacer tomar conciencia de que el área no puede seguir siendo regalada y que por el contrario, con la autonomía de que goza cada establecimiento, podemos hacer de la educación física el soporte de una educación integral del educando.

De la Ley 181/95 podemos tomar en cuenta los siguientes aspectos: En el título III, Artículo 10, se define la educación física y se le reconoce la incidencia en el desarrollo integral de la persona.

El Artículo 14 señala a los entes departamentales y municipales la inclusión en el plan de desarrollo, de programas tendientes al cumplimiento a la Ley 115 en lo que el área se refiere, para lo cual deben concurrir financieramente con programas específicos: centros de formación deportiva y de educación física.

Los Artículos 53 y 54 obligan a que en el plan nacional de desarrollo se incluyan programas de educación física.

Los Artículos 66 y 69, los numerales 6 y 5 respectivamente, dan como funciones a los entes departamentales y municipales el desarrollo de programas que fomenten la educación física.

Lo anterior nos hace concluir que el centro de educación física es indispensable y es soporte fundamental para los entes deportivos en cuanto a la organización del plan de desarrollo, estructuración de programas, ejecución y evaluación del proceso de la educación física, el deporte y la recreación a nivel educativo.

El espíritu de la Ley 181/95 en cuanto a la inclusión de proyectos dentro de los planes de desarrollo a nivel municipal, departamental y nacional no debe ser letra muerta, debe hacerse realidad. Y son los centros de educación física los que a nivel municipal están llamados a ser operativos en este aspecto (espacio que se debe ganar de nuevo).

Es de vital importancia, y es necesario, abogar por la creación del cargo de coordinador, hoy más que nunca cuando los centros piensan funcionar a nivel nacional. No se puede seguir con



el profesor de tiempo completo comisionado (como hasta ahora); se necesita una figura administrativa con manual de funciones definida desde el Ministerio de educación nacional y Coldeportes nacional.

Para desarrollar y cumplir dichas normas, se requiere el compromiso de toda la comunidad, el concurso institucional y el seguimiento, control y evaluación de los procesos pedagógicos que se realizan desde el aula y que deben trascender en la institución, aporte fundamental para mejorar la calidad de vida en las comunidades, como una contribución a la adquisición de una cultura física nacional.